



**RESOLUCION No. 325 DE 2026
(JULIO 23 DE 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A.-013-2026”

La Alcaldesa Municipal de La Mesa - Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en aplicación del decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°, señala como fines esenciales del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”. Así mismo, el artículo 113 de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 del Municipio de La Mesa, “JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL”, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 003 de 2024, como resultado del diagnóstico realizado, se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron determinados para satisfacer las necesidades básicas dentro del territorio, siendo responsabilidad del Municipio buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 del Municipio de La Mesa, “JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL”, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 003 de 2024 *“indica que las entidades públicas deben concretar estrategias permanentes y estructurales en pro de garantizar la sociedad del conocimiento como motor de desarrollo, para hacer más efectiva la acción gubernamental e institucional, la ejecución de la política pública, en el mejoramiento sustancial de las condiciones sociales y materiales de la calidad de vida de la población” y plantea como OBJETIVO GENERAL el “ Desarrollar una estructura administrativa más eficiente y efectiva, humanizando la atención al ciudadano y en especial a las poblaciones vulnerables” y como OBJETIVOS ESPECÍFICOS “1. Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración municipal mejorar su gestión y adecuar la estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros. 2. Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales”*

Que, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso del presente proceso de selección, con el fin de iniciar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SA-013-2026, cuyo objeto es: **APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CERTÁMENES, PROGRAMAS Y EVENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL VIGENCIA 2026**. Que para amparar el presente proceso dentro del presupuesto del Municipio cuenta con la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 60 CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$323.252.931.60)**, incluidos Impuestos de Ley, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000827 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.



**RESOLUCION No. 325 DE 2026
(JULIO 23 DE 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A.-013-2026”

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, el municipio de La Mesa – Cundinamarca requiere realizar la selección del Contratista para el **APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CERTÁMENES, PROGRAMAS Y EVENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL VIGENCIA 2026.**

Que, conforme a lo señalado, y, teniendo en cuenta que no se cumplieron las condiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-013-2026 no se encuentra limitada a Mipymes.

Que durante la publicación del proyecto de pliego se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas.

Que el Municipio de La Mesa debe convocar a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al Proceso de Contratación que trata el presente Acto Administrativo, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso.

Que, atendiendo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de contratación, teniendo en cuenta que se ha surtido el trámite respectivo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones por el término legal.

Que, para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma transaccional SECOP II, la Entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma transaccional SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso, especialmente el numeral 6.6 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II, el cual estableció:

“(…) A. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación. B. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II (…)”

Que así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

El Comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones, resolver las observaciones que se susciten dentro el proceso y recomendar el sentido de la decisión de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité evaluador, debe justificar su decisión.

RESOLUCION No. 325 DE 2026
(JULIO 23 DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A.-013-2026”

Que, una vez revisadas las solicitudes allegadas tendientes a limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, se advierte que no se cumple con los requisitos normativos, razón por la cual el presente proceso de selección no se limita a MiPymes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.- 013-2026, cuyo objeto es el **APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CERTÁMENES, PROGRAMAS Y EVENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL VIGENCIA 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el objeto contractual a que se contrae el presente proceso, la modalidad de selección corresponde a de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como cronograma del proceso de S.A.-013-2026, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	AGOTADO	SECOP II
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	AGOTADO	SECOP II
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOTADO	SECOP II
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOTADO	SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	AGOTADO	SECOP II
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	23 DE JULIO DE 2026	SECOP II
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	23 DE JULIO DE 2026	SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERES	HASTA EL 27 DE JULIO DE 2026	SECOP II
REALIZACIÓN DE SORTEO	28 DE JULIO DEL 2026 A LAS 10:00 AM	SECOP II
PUBLICACIÓN DE LISTA DE PRECALIFICADOS	28 DE JULIO DEL 2026 A LAS 12:00 PM	SECOP II
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA EL 27 DE JULIO DEL 2026 A LAS 5.00.P.M	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 27 DE JULIO DEL 2026	SECOP II
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS	HASTA EL 27 DE JULIO DEL 2026	SECOP II

**RESOLUCION No. 325 DE 2026
(JULIO 23 DE 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A.-013-2026”

	7:00.P.M	
CIERRE - ÚLTIMO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	30 DE JULIO DEL 2026 A LAS 9:30 AM	SECOP II
PUBLICACION INFORME DE EVALUACIÓN	3 DE AGOSTO DE 2026	SECOP II
TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 5:00 PM	SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	10 DE AGOSTO DE 2026	SECOP II
PUBLICACIÓN INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	10 DE AGOSTO DE 2026	SECOP II
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTO	DENTRO LOS TRES (03) DIAS SIGUIENTES A LA PIUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	DIA HABIL SIGUIENTE	SECOP II
REGISTRO PRESUPUESTAL	DIA HABIL SIGUIENTE	
ENTREGA DE GARANTÍAS	DIA HABIL SIGUIENTE	SECOP II
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DIA HABIL SIGUIENTE	SECOP II
ACTA DE INICIO	DIA HABIL SIGUIENTE	SECOP II

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El complemento del pliego definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003 CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso presentando recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad Estatal.

ARTICULO SEXTO: El presupuesto oficial asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 60 CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$323.252.931.60)**, incluidos Impuestos de Ley, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000827 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: Realizado el proceso el Municipio de La Mesa adjudicará el Contrato a la persona natural o jurídica que cumpla con todos y cada uno de los requisitos, legales, económicos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo.



**RESOLUCION No. 325 DE 2026
(JULIO 23 DE 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A.-013-2026”

ARTÍCULO OCTAVO: - DESIGNESE el Comité Asesor Evaluador para la evaluación de las propuestas el cual queda integrado por:

- La Secretaria de Hacienda del Municipio , quien se encargará de evaluar los documentos de carácter financiero.
- La Secretaria de de Gobierno, quien se encargará de evaluar los documentos de carácter técnico.
- La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación y RICSON CARDENAS ASESORES, CONSULTORES & ABOGADOS SAS, quienes se encargarán de evaluar los documentos de carácter jurídico.

ARTÍCULO NOVENO: No limitar el presente proceso a MiPymes, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente documento.

ARTÍCULO DECIMO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO UNDECIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la publicación en la plataforma SECOP II

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de La Mesa Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiséis (2026).

**ORIGINAL FIRMADO
LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ricson Cardenas Asesores, Consultores & Abogados	Asesoría Jurídica Externa	
Aprobó	John Erick Tellez Ibañez	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			